

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 19, 22, 27, 28, 36, 40, 43, 45, 46, 48, 50, 170, 171, 172, 173 Y 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; 1 fracción II, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 20, 23 fracción ii, 93, 94, 98, 107 fracción III, 111, 112 fracciones I, II y III, 116 fracción II, 117, 119, 120, 122, 124, 140 fracción IV, 247, 251, 266, 267 y 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 1º, 4º, 5º, 7º, 13º, 14º bis, 24º último párrafo, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 49º bis, 55º, 60º inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## **El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:**

### **BASES OPERATIVAS**

Al proceso de selección de las candidaturas para Diputados/as del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidentes/as Municipales; Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2017 - 2018 en el Estado de Guerrero, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Diputadas/os de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios; según corresponda, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guerrero, conforme al siguiente calendario:

# morena

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	22 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1° DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
SÍNDICOS/AS	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
REGIDORES/AS	29 y 30 DE ENERO DE 2018 (Una vez electos en asambleas)	10:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas para Diputadas/os por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, **el 24 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

**2.** Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a disputarse en el Estado de Guerrero, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

## **DIPUTADO/A LOCAL**

**a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los

# morena

principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

- b)** Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c)** Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;
- d)** Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,
- e)** En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley. No podrán ser electos diputados los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, los representantes populares federales, estatales o municipales; los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y de lo Contencioso Administrativo; los Jueces, los titulares de los órganos autónomos y con autonomía técnica; así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y los servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a no ser que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la jornada electoral.

# morena

## **PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS, REGIDORES/AS**

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.
- b)** Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c)** Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;
- d)** Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia;
- e)** En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley.

### **3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco

# morena

Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento;
- c)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d)** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio;
- e)** Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

- 4.** El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **28 Asambleas Distritales Locales y 80 Asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

# morena

5. Las 28 Asambleas Distritales locales y las 80 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
27 de enero de 2018	28 de enero de 2018

6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las **Asambleas Distritales Electorales Locales y Municipales**; así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: [www.morena.sj](http://www.morena.sj) y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y Municipales Electorales, se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 31 de enero de 2018**.
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página [www.morena.sj](http://www.morena.sj).

# morena

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la página [www.morena.sj](http://www.morena.sj) y en los estrados de la sede local de MORENA.

**SEGUNDO.** – En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

**Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 23 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

**SECRETARIA GENERAL**